REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0205 DE 2018

(18 ABR 2018)

Por medio de la cual se adjudica la Licitación Pública N°. SSF-LP-001 de 2018 – *con objeto " Contratar la prestación del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial para los funcionarios de la Superintendencia del Subsidio Familiar en la ciudad de Bogotá, D.C."*

LA SECRETARIA GENERAL

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, actuando de conformidad con la delegación contenida en la Resolución 426 del 30 de mayo de 2014 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución No. 0158 del 15 de Marzo de 2018, se ordenó la apertura de la Licitación Pública N°. SSF-LP-001 de 2018 y se publicaron el pliego definitivo y demás documentos relacionados con el proceso, en la Plataforma del SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ll.

Conforme el cronograma el día se realizó día dos (2) de abril de la presente anualidad el cierre del proceso y se recibieron ofertas de las siguientes empresas:

1. EMPRESA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y TURISMO LTDA., por valor de $527.800.000
2. TOURS DE LAS AMERICAS S.A.S., por valor de $486.450.397
3. TURESTUR LIMITADA, por valor de $478.297.600

De acuerdo con el cronograma y trámite del proceso, el pasado trece (13) de Abril de 2018, se procedió a la publicación en el SECOP II, del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, así:

NOMBRE PROPONENTE	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	EVALUACIÓN ECONÓMICA	REQUSITOS TÉCNICOS
EMPRESA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y TURISMO LTDA.	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
TOURS DE LAS AMERICAS S.A.S.	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	INHABILITADA
TURESTUR LIMITADA	INHABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	INHABILITADA

De conformidad con la publicación del informe de evaluación se corrió traslado a los proponentes del 09 al 13 de Abril de 2018, concedido el término para recibir observaciones a la verificación de requisitos habilitantes, así como documentos de subsanación.

Durante el traslado del informe de evaluación se recibieron subsanaciones por parte de los proponentes TOURS DE LAS AMERICAS S.A.S., y TURESTUR LIMITADA., y se recibieron observaciones al informe de evaluación de la Empresa Zidcar S.A.S., a las cuales se les dio respuesta, a través de la plataforma del Secop II.

Así mismo se procedió a verificar los documentos de subsanación allegados, y se actualizó el informe de evaluación, arrojando el siguiente resultado:

NOMBRE PROPONENTE	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	EVALUACIÓN ECONÓMICA	REQUSITOS TÉCNICOS
EMPRESA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y TURISMO LTDA.	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
TOURS DE LAS AMERICAS S.A.S.	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	INHABILITADA
TURESTUR LIMITADA	INHABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	INHABILITADA

Conforme la actualización del informe de evaluación se procedió a calificar la propuesta habilitada de la **EMPRESA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y TURISMO LTDA.,** con sigla **ESCOLYTUR LTDA**, así:

FACTOR		PUNTAJE TOTAL
PROPUESTA ECONÓMICA	Menor valor: El proponente que ofrezca el menor precio del total de la oferta a través del diligenciamiento del ANEXO OFERTA ECONÓMICA del Pliego, obtendrá 30 puntos, los demás obtendrán puntaje en forma proporcional	**30**
MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS	Mayor cantidad de vehículos, que su modelo sea superior al año 2013, obtendrá 60 puntos, los demás obtendrán el puntaje en forma proporcional.	**60**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Conforme a la Ley 816 de 2003 se asignarán 10 puntos al proponente que ofrezca componente de mano de obra nacional ANEXO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**10**
TOTAL		**100**

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.1.1.y ss del Decreto 1082 de 2015, la adjudicación de la Licitación Pública se realizó en audiencia pública, el día 18 de abril de 2018, fecha programada en el pliego de condiciones definitivo, para tal evento.

Conforme al informe final consolidado y actualización de la evaluación realizada a las ofertas recibidas, los Miembros del Comité Evaluador recomiendan a la Ordenadora del Gasto adjudicar el contrato de la Licitación Pública N.° SSF-LP–001 DE 2018, cuyo objeto consiste en *"Contratar la prestación del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial para los funcionarios de la Superintendencia del Subsidio Familiar en la ciudad de Bogotá, D.C.",* a la **EMPRESA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y TURISMO LTDA.,** con sigla **ESCOLYTUR LTDA.,** identificada con NIT N°. 830.090.497-2, por la suma de **QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($527.800.000) MC/TE., IVA INCLUIDO**.

Todo lo acaecido en la audiencia y soporte de la presente resolución, consta en acta de la audiencia pública de adjudicación que se publico en la plataforma del SECOP II junto con la presente resolución.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la **EMPRESA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y TURISMO LTDA.,** con sigla **ESCOLYTUR LTDA**, identificada con NIT N°. 830.090.497-2, el contrato correspondiente a la Licitación Pública N.° **SSF-LP – 001 DE 2018,** cuyo objeto consiste en *"Contratar la prestación del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial para los funcionarios de la Superintendencia del Subsidio Familiar en la ciudad de Bogotá, D.C.",* por valor de **QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($527.800.000) MC/TE.,** IVA INCLUIDO y todos los demás impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 13118 del 15 de Febrero de 2018, expedido por el profesional encargado del presupuesto de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se entiende notificada en estrados al **Representante Legal de la EMPRESA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y TURISMO LTDA.,** con sigla **ESCOLYTUR LTDA,** señor **NESTOR ARMANDO RIVEROS RIVEROS**, identificado con cédula de ciudadanía N°.4.216.327 de Aquitania - Boyacá, de acuerdo a lo preceptuado en parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución al Representante Legal de la **EMPRESA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y TURISMO LTDA.,** con sigla **ESCOLYTUR LTDA,** señor **NESTOR ARMANDO RIVEROS RIVEROS,** al correo electrónico comercial@escolyturltda.com de conformidad con el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, previa aceptación de recibir notificaciones según carta de la presentación de la oferta suscrita el 23 de marzo de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: El acto de adjudicación es irrevocable y de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, no procede recurso alguno por la vía gubernativa, por consiguiente, el

adjudicatario deberá presentarse a suscribir el respectivo contrato, según lo establecido en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución se publicará en el portal único de contratación SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II.y rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C., el 18 ABR 2018

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

YALILE KATERINE ASSAF ABUEITA
Secretaria General

Proyectó: Andres Javier Sejin Soto/Contratista
Reviso: Elide Albarracin Morales / Coordinadora Grupo de Gestión Contractual
Aprobo: Nancy Stella Ospina Cordoba/ asesora Secretaria General